



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº — 10688

BUENOS AIRES, 27 SEP 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-7593-16-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, el Departamento de Control y Desarrollo propicia la Adquisición de Repuestos y Mantenimiento de Equipos para el Instituto Nacional de Alimentos.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del Contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10688

Artículos 17, 34 Inciso b) y 208 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Privada, modalidad Orden de Compra Abierta, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada, modalidad Orden de Compra Abierta, en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17, 34 Inciso b) y 208 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el Proveedor o Co-contratante para la Adquisición de Repuestos y Mantenimiento de Equipos para el Instituto Nacional de Alimentos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **10688**


ARTICULO 2º. - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.-Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-7593-16-7

DISPOSICIÓN Nº **10688**

EM


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"Adquisición de Repuestos y Mantenimiento de Equipos - INAL"

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada.	Nº (1)	Ejercicio: 2016
Clase: De Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Orden de Compra Abierta		
Expediente Nº: 1-47-7593-16-7		
Rubro Comercial: 24 - Equipos		
Objeto de la contratación: "Adquisición de Repuestos y Mantenimiento de Equipos - INAL"		
Costo de pliego: 0 (cero pesos)		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) de 2016 hasta las (1) hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) de 2016 a las (1) hs.

ESPECIFICACIONES

Reglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Frecuencia Aprox. De Solicitud	Nº de catálogo	Descripción
--------------	----------	------------------------	--------------------------------------	-------------------	-------------

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

1	1	UNIDAD	Única	251-8937-729	Disco 1223 acero al cromo.
2	1	UNIDAD	Única	251-8937-730	Disco ERM-EB316.
3	1	UNIDAD	Única	251-9046-041	Columna cromatográfica.
4	1	UNIDAD	Única	251-9046-095	Columna cromatográfica HP-5MS 0,25 µm, 0,25 mm por 30 mts.
5	2	UNIDAD	Semestral	295-5937-007	Capilar de vidrio de 20 µl para reacción de PCR en carrusel de equipo.
6	2	UNIDAD	Semestral	296-3180-181	Sello de cámara de lavado, de polietileno y teflón para bomba.
7	2	UNIDAD	Semestral	296-3180-182	Sello de pistón, polietileno y teflón para bomba.
8	1	UNIDAD	Única	296-3180-369	Arandelas de fluorocarbono antiadherente.
9	1	UNIDAD	Única	296-3180-374	Ferrulas de 85% vespel y 15% grafito, 0,4 mm de diámetro interno.
10	1	UNIDAD	Única	296-3180-375	Septa BTO antiadherente de 11 mm.
11	1	UNIDAD	Única	296-3180-377	Kit de sellos con arandela de superficie de oro, certificados.
12	2	UNIDAD	Semestral	296-3180-378	Espaciador grande para sello de pistón.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

13	2	UNIDAD	Semestral	296-3180-378	Espaciador pequeño para sello de pistón.
14	1	UNIDAD	Única	296-3180-379	Perilla válvula de drenaje.
15	1	UNIDAD	Única	296-3180-390	Casquillo de sello de válvula de bola de salida.
16	1	UNIDAD	Única	296-3180-390	Válvula bola de salida (part. G4220-60028).
17	1	UNIDAD	Única	296-3180-390	Válvula de entrada (part. G4220-60022).
18	12	UNIDAD	Mensual	296-3180-393	Reservorio para solvente con tapa de 1 litro de capacidad (part. 9301-1420 y 6531). 1290 y 6490A -
19	1	UNIDAD	Única	296-3180-394	Pistón SSIC.(part. 5067-4603)
20	1	UNIDAD	Única	296-3180-396	Sello de bomba PE. (part. 0905-1719)
21	2	UNIDAD	Semestral	296-3180-398	Trampa universal grande de 1/4 pulgadas (part. RMSN-4)
22	1	UNIDAD	Única	296-3180-398	Trampa universal grande para nitrógeno de 1/4 pulgadas (part. RMSN-2)
23	1	UNIDAD	Única	296-3180-399	Ferrulas de grafito, 0,5 mm de diámetro interno.
24	1	UNIDAD	Única	296-3180-400	Trampa de oxígeno/humedad de 1/8 pulgada.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10688

25	1	UNIDAD	Única	296-3180-401	Jet, optimizado, punta de identificación 0,011 pulgadas, para columnas capilares
26	1	UNIDAD	Única	296-3180-401	Jet, punta de identificación adaptable 0,011 pulgadas, para columnas capilares.
27	1	UNIDAD	Única	296-3180-405	Elemento del filtro de aceite EMF20 para bomba "EDWARDS"
28	1	UNIDAD	Única	296-3180-407	Elemento del filtro de aceite EMF3 para bomba EDWARDS
29	2	UNIDAD	Semestral	296-3180-408	Pistón de cerámica
30	3	UNIDAD	Cuatrimestral	296-3180-414	Mezcla tuning por 100 ml
31	1	UNIDAD	Única	296-3180-416	Grasa para alto vacío por 25 gramos
32	1	UNIDAD	Única	296-3180-418	Filamento EI.
33	1	UNIDAD	Única	296-3180-419	Trampa grande universal de 1/8 pulgadas para helio
34	1	UNIDAD	Única	296-3180-420	Trampa universal grande de 1/8 pulgadas para nitrógeno
35	1	UNIDAD	Única	296-3180-422	Filtro para gas carrier.
36	1	UNIDAD	Única	296-3180-424	Sello. Repuesto cromatografo liquido

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10688

37	4	UNIDAD	Trimestral	296-3180-424	Sello de cámara de lavado, polietileno y teflón para bomba
38	4	UNIDAD	Trimestral	296-3180-424	Sello de pistón de polietileno y teflón para bomba.
39	1	UNIDAD	Única	296-3180-426	Celda de flujo
40	1	UNIDAD	Única	296-3180-427	Ventana óptica
41	2	UNIDAD	Semestral	296-3180-428	Frita. Repuesto cromatografo liquido
42	1	UNIDAD	Única	296-3180-429	Lente. Repuesto cromatografo liquido
43	1	UNIDAD	Única	296-3180-430	Junta. Repuesto cromatografo liquido
44	1	UNIDAD	Única	296-3180-431	Celda de junta. Repuesto cromatografo liquido
45	4	UNIDAD	Trimestral	296-3180-435	Espaciador grande para sello. Repuesto cromatografo liquido
46	2	UNIDAD	Semestral	296-3180-436	Pistón. Repuesto cromatografo liquido
47	4	UNIDAD	Trimestral	296-3180-437	Espaciador pequeño para sello de pistón. Repuesto cromatografo liquido
48	2	UNIDAD	Semestral	296-3180-438	Filtro de succión para solventes de acero inoxidable. Marca "SHIMADZU SERIE 10A".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

49	2	UNIDAD	Semestral	296-3180-439	Pistón. Repuesto cromatografo liquido
50	1	UNIDAD	Única	296-3180-441	Precolumna de 5 cm por 4,6 mm; 9 µm, para columna SUPELCOGEL C610H.
51	4	UNIDAD	Trimestral	296-3180-445	Filtro de succión para solventes de acero inoxidable. Marca "SHIMADZU SERIE PROMINENCE 20A".
52	2	UNIDAD	Semestral	296-3180-447	Trampa universal para oxígeno, agua e hidrocarburos de acero inoxidable de 1/8 pulgadas.
53	1	UNIDAD	Única	296-3180-450	Sello de rotor de vespel.
54	1	UNIDAD	Única	296-3180-452	Elemento del filtro de aceite EMF20 para bomba EDWARDS.
55	1	UNIDAD	Única	296-3180-453	Repuesto cromatografo liquido. Perilla de válvula de drenaje.
56	2	UNIDAD	Semestral	296-3180-483	Tuerca macho PEEK. Para 1/16" de diámetro de tubo, 10-32 Thread, presión de 5,000psi, 10/Pk.
57	1	UNIDAD	Única	296-6205-221	Lámpara de Selenio ultra alta intensidad "codificada" con reconocimiento automático.
58	1	UNIDAD	Única	296-6205-222	Lámpara de Arsénico ultra alta intensidad "codificada" con reconocimiento automático.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

59	1	UNIDAD	Única	296-6205-223	Lámpara de Plomo ultra alta intensidad "codificada" con reconocimiento automático.
60	1	UNIDAD	Única	296-6205-224	Lámpara de Hierro ultra alta intensidad "codificada" con reconocimiento automático.
61	1	UNIDAD	Única	296-6205-225	Lámpara de Zinc de cátodo hueco mono-elemento "codificada" con reconocimiento automático.
62	1	UNIDAD	Única	296-6205-226	Lámpara de Sodio de cátodo hueco mono-elemento "codificada" con reconocimiento automático.
63	1	UNIDAD	Única	296-6205-227	Perla de impacto paquete por 5 unidades.
64	1	UNIDAD	Única	296-6205-229	Tubería capilar 3 m.
65	1	UNIDAD	Única	296-6205-230	Quemador tipo "MARK 7" de aire - acetileno paso óptico 100 mm. Repuesto equipo de absorción atómica.
66	2	UNIDAD	Semestral	296-6205-231	Capilar para automuestreador PSD-120 para horno de grafito GTA-100/120.
67	1	UNIDAD	Única	296-6205-232	Embolo para jeringa de 100 ul para PSD-120 para horno de grafito GTA-100/120.
68	1	UNIDAD	Única	296-6205-233	Kit de electrodos de grafito para GTA-120.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10688

69	1	UNIDAD	Única	296-6205-234	Electrodo central de grafito.
70	2	UNIDAD	Semestral	296-6205-235	Tubería (negra) para bomba de VGA-76/77. Accesorio de generación de vapor VGA-76/77.
71	2	UNIDAD	Semestral	296-6205-235	Tubería (púrpura) para bomba de VGA-76/77. Accesorio de generación de vapor VGA-76/77.
72	1	UNIDAD	Única	296-6205-236	Kit de tuberías y conectores para VGA77, accesorio de generación de vapor VGA-76/77.
73	3	UNIDAD	Cuatrimestral	296-6205-237	OMEGA con plataforma integrada.
74	1	UNIDAD	Única	296-6205-238	Separador de gas-líquido accesorio de generación de vapor VGA-76/77.
75	1	UNIDAD	Única	296-6205-239	Módulo de hidruros para VGA-77 (A.A) para generación de vapor VGA 76/77.
76	1	UNIDAD	Única	296-6205-240	Celda de flujo de mercurio para VGA-76/77.
77	1	UNIDAD	Única	296-6205-241	Lámpara de Antimonio de cátodo hueco mono-elemento "codificada" con reconocimiento automático.
78	1	UNIDAD	Única	296-6205-243	Tarjetas de limpieza y alineación del quemador por 100 unidades.
79	1	UNIDAD	Única	296-6205-245	Alambre de limpieza para nebulizador.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10688

80	1	UNIDAD	Única	296-6205-248	Lámpara de plata.
81	1	UNIDAD	Única	296-6205-255	Lámpara de boro.
82	1	UNIDAD	Única	296-6205-256	Lámpara de bario.
83	1	UNIDAD	Única	296-6205-259	Connection Cable 3 Pol 1 M.
84	2	UNIDAD	Semestral	296-6842-077	Válvula de seguridad anti-retorno para espectrómetro de absorción atómica ANALYST modelo AA700.
85	5	UNIDAD	Bimestral	296-7208-071	Cartucho de pretratamiento. Repuesto purificador de agua.
86	2	UNIDAD	Semestral	296-7208-072	Repuesto purificador de agua. Cartucho de osmosis inversa.
87	2	UNIDAD	Semestral	296-7208-073	Lámpara UV. Repuesto purificador de agua.
88	9	UNIDAD	Mensual	296-7208-074	Filtro de espuma. Repuesto purificador de agua.
89	9	UNIDAD	Mensual	296-7208-075	Filtro de carbón activado. Repuesto purificador de agua.
90	5	UNIDAD	Bimestral	296-7208-076	Filtro de venteo compuesto. Repuesto purificador de agua.
91	4	UNIDAD	Trimestral	296-7208-077	Repuesto purificador de agua. Pastillas de sanitización (CT1).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10688

92	5	UNIDAD	Bimestral	296-7208-078	Resina de intercambio iónico. Repuesto purificador de agua. Modelo "PURELAB OPTION S 7 BP".
93	5	UNIDAD	Bimestral	296-7208-079	Resina de intercambio iónico (LC186). Repuesto purificador de agua. Modelo "PURELAB CLASSIC".
94	1	SERVICIO	Única	333-2418-064	Mantenimiento preventivo GC-FID- FID - marca "AGILENT" - modelo 7890 - nros de serie: US12351015; CN12210138; CN12080013.
95	2	SERVICIO	Semestral	333-2418-064	Mantenimiento preventivo GC-MS - marca "SHIMADZU" - modelo QP 2010 ultra.
96	2	SERVICIO	Semestral	333-2418-064	Mantenimiento preventivo GC-MS- MS - marca "AGILENT" - modelo 7890 y 7000 - nros de serie US12255705; US12251001 y CN12250101.
97	2	SERVICIO	Semestral	333-2418-064	Mantenimiento preventivo HPLC - marca "SHIMADZU" - modelo 10A.
98	2	SERVICIO	Semestral	333-2418-064	Mantenimiento preventivo HPLC - marca "SHIMADZU" - modelo prominence 20A.
99	2	SERVICIO	Semestral	333-2418-064	Mantenimiento preventivo LC-MS- MS - marca "AGILENT" modelo 1290 y 6490A - nros de serie: SG12287211; DEBAP02735; DEBAK10077; DEBAC04422; DEAA303576.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

= 10688

100	2	SERVICIO	Semestral	333-2418-064	Mantenimiento preventivo UHPLC - marca "AGILENT" serie 1290 infinity - nros de serie: DEBAB00815; DEBAP02933; DEBAC04003; DEAA303520.
101	1	SERVICIO	Única	333-2418-0064	Mantenimiento Preventivo y Certificación de un (1) densímetro DMA 5000M, marca "ANTON PAAR".
102	1	SERVICIO	Única	333-2418-064	Mantenimiento Preventivo y Certificación de un (1) TIM-845 marca "RADIOMETER".
103	1	SERVICIO	Única	333-2418-064	Servicio técnico de atomizador de horno de grafito para absorción atómica marca "AGILENT TECHNOLOGIES" modelo "GTA 120" acoplado a espectrofotómetro de absorción atómica "SPECTRAA 280FS".
104	1	SERVICIO	Única	333-2418-064	Servicio técnico de espectrofotómetro de absorción atómica marca "AGILENT TECHNOLOGIES" modelo "SPECTRAA 280FS".
105	1	UNIDAD	Única	433-0165-005	Repuesto para espectrómetro de Absorción Atómica - Marca PERKIN ELMER, modelo "AANALYST 700" - "CIRC.COOLING SYSTEM".
106	1	UNIDAD	Única	433-0165-006	Repuesto para espectrómetro de Absorción Atómica - Marca PERKIN ELMER, modelo "AANALYST 700" - "DRAIN ASSY-LOUIE"
Observaciones del ítem:					

H

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

Especificación técnica:	
Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

1. Objeto de esta Licitación.

El presente llamado a licitación está compuesto por CIENTO SEIS (106) renglones y tiene por objeto la Adquisición de Repuestos y el Mantenimiento de Equipos, para el Instituto Nacional de Alimentos que se describe en el punto 13. Bienes y/o Servicios solicitados.

2. Modalidad de la contratación.

La presente contratación se ajusta a la modalidad Orden de Compra Abierta, por el término de UN (1) año a partir de la notificación de la Orden de Compra.

La modalidad Orden de Compra Abierta es aplicable en el caso en que el Organismo Contratante no pueda determinar con precisión o adecuada aproximación, desde el inicio del proceso de selección, la cantidad de unidades de los bienes y/o servicios a adquirir y/o las fechas o plazos de entrega de los mismos durante el periodo de vigencia del contrato, según lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La A.N.M.A.T., realizará los requerimientos durante el lapso de vigencia del contrato previsto en este pliego y al precio unitario adjudicado.

La no formulación de solicitudes de provisión durante la vigencia del mencionado contrato o la realización de tales solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la A.N.M.A.T., y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del Proveedor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 213 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.

3. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, el día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas en Av. de Mayo 869, piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.)

A



-10688

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de la oferta deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

4. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- | | |
|-------------------------|---|
| "Licitación" | Por este procedimiento de licitación. |
| "Organismo Contratante" | Por A.N.M.A.T. |
| "Oferente" | Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta. |
| "Adjudicatario" | Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada. |

5. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente según lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

6. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el ANEXO II.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

Licitación Privada N° (1)/2016.

"Adquisición de Repuestos y Mantenimiento de Equipos - INAL"

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



-10688

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura: El día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T.

Correo Electrónico: (En el que serán válidas todas las comunicaciones).

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, normas modificatorias y complementarias, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

7. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total de cada renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los precios de los bienes y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

11

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10688

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos Proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto la oferta como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentaren en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

8. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, por teléfono al número 4340-0800 y/o por correo electrónico a lgiardini@anmat.gov.ar, y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10688

Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible Oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

9. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Normas Reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de la prestación en casos similares 3) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratantes.

Se dará preferencia a los representantes oficiales de las marcas de los equipos instalados pero se evaluará la conveniencia de marcas similares en consumibles que sean adaptables a cualquier

(1) Se fijan al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10688

marca de equipamiento, además se admite cualquier forma de presentación de los bienes siempre y cuando la cantidad ofertada sea igual o superior a la solicitada.

Estos mantenimientos se llevaran a cabo exclusivamente por los representantes oficiales de cada marca.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de adjudicar los bienes y/o servicios que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

10. Garantías.

10.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días corridos antes a su vencimiento.

Esta garantía deberá ajustarse a lo estipulado en los Artículos 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

11. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de ejecución del servicio por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días corridos destinados a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los servicios no alcanzaran las capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes y/o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el Proveedor proceder al retiro de los bienes y/o servicios, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el Proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes y/o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, Tel. 4340-0800. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, aquellos Proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, piso 9° C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver ANEXO I).

12. Consideraciones y requerimientos generales.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes y/o servicios objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Solo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

13. Bienes y/o Servicios solicitados.

Reglón 1:

UN (1) Disco 1223 acero al cromo. Repuesto para espectrómetro de fluorescencia de rayos X, marca SHIMADZU, modelo "EDX-7000".

Reglón 2:

UN (1) Disco "ERM-EB316". Repuesto para espectrómetro de fluorescencia de rayos X, marca SHIMADZU, modelo "EDX-7000".

Reglón 3:

UNA (1) Columna cromatográfica tipo "ZORBAX BONUS - RP NARROW" Bore RR 2,1 por 100mm; 3,5 µm (part. 861768-901). Debe incluir cartucho guarda columna tipo ZORBAX BONUS - RP

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10688

GUARD 2,1 por 12,5 mm; 5µm, presentación envase de 4 unidades (part. 821125-928) y kit de soporte de cartucho guarda columna (part. 820999-901). Repuesto para Cromatógrafo líquido (UHPLC), marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290.

Reglón 4:

UNA (1) Columna cromatográfica HP-5MS 0,25 µm, 0,25 mm por 30 mts. Repuesto para cromatografo gaseoso (GC), marca AGILENT TECHNOLOGIES.

Reglón 5:

DOS (2) Envases por 5 cajas de 96 unidades cada uno de capilares de vidrio de 20 µl para reacción de PCR en carrusel de equipo. Accesorio equipo de PCR marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0.

Reglón 6:

DOS (2) Envases por 2 unidades de sellos de cámara de lavado, de polietileno y teflón para bomba. Repuesto para cromatografo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie 10A.

Reglón 7:

DOS (2) Envases por 2 unidades de sellos de pistón, polietileno y teflón para bomba. Repuesto para cromatografo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie 10A.

Reglón 8:

UN (1) Envase por 10 unidades de arandelas de fluorocarbono antiadherente (part. 5188-5365). Repuesto para cromatografo gaseoso (GC-FID-FID) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 7890A.

Reglón 9:

UN (1) Envase por 10 unidades de férrulas de 85% vespel y 15% grafito, 0,4 mm de diámetro interno (part. 5181-3323). Repuesto para cromatografo gaseoso (GC-FID-FID) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 7890A.

Reglón 10:

UN (1) Envase por 10 unidades de septa BTO antiadherente de 11 mm (part. 5183-4757-100). Repuesto para cromatografo gaseoso (GC-FID-FID) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 7890A.

Reglón 11:

UN (1) Kit de sellos con arandela de superficie de oro, certificados (part. 5188-5367). Repuesto para cromatografo gaseoso (GC-FID-FID) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 7890A.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10688

Renglón 12:

DOS (2) Envases por 2 unidades de espaciadores grandes para sellos de pistón. Repuesto para cromatografo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie 10A.

Renglón 13:

DOS (2) Envases por 2 unidades de espaciadores pequeños para sello de pistón. Repuesto para cromatografo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie 10A.

Renglón 14:

UNA (1) Perilla válvula de drenaje. Repuesto para cromatografo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie 10A.

Renglón 15:

UN (1) Casquillo de sello de válvula de bola de salida (part. 5067-4728). Repuesto para cromatografo líquido triple cuadrupolo (LC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290 y 6490A.

Renglón 16:

UNA (1) Válvula bola de salida (part. G4220-60028). Repuesto para cromatografo líquido triple cuadrupolo (LC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290 y 6490A.

Renglón 17:

UNA (1) Válvula de entrada (part. G4220-60022). Repuesto para cromatografo líquido triple cuadrupolo (LC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290 y 6490A.

Renglón 18:

DOCE (12) Reservorios para solvente con tapa de 1 litro de capacidad (part. 9301-1420 y 6531). Accesorio para cromatografo líquido triple cuadrupolo (LC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290 y 6490A.

Renglón 19:

UN (1) Pistón SSIC (part. 5067-4603). Repuesto para cromatografo líquido triple cuadrupolo (LC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290 y 6490A.

Renglón 20:

UN (1) Sello de bomba PE (part. 0905-1719). Repuesto para cromatografo líquido triple cuadrupolo (LC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290 y 6490A.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10688

Reglón 21:

DOS (2) Trampas universales grandes de 1/4 pulgadas (part. RMSN-4). Accesorio para cromatografo líquido triple cuadrupolo (LC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES serie 1290 y 6490A.

Reglón 22:

UNA (1) Trampa universal grande para nitrógeno de 1/4 pulgadas (part. RMSN-2). Accesorio para cromatografo líquido triple cuadrupolo (LC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290 y 6490A.

Reglón 23:

UN (1) Envase por diez unidades de férrulas de grafito, 0,5mm de diámetro interno (part. 5080-8853). Repuesto para cromatografo gaseoso (GC-FID-FID) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 7890A.

Reglón 24:

UNA (1) Trampa de oxígeno/humedad de 1/8 pulgada (part. OT3 -2). Accesorio para cromatografo gaseoso (GC-FID-FID) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 7890A.

Reglón 25:

UN (1) Jet, optimizado, punta de identificación 0,011 pulgadas, para columnas capilares. Repuesto para cromatografo gaseoso (GC-FID-FID) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 7890A.

Reglón 26:

UN (1) Jet, punta de identificación adaptable 0,011 pulgadas, para columnas capilares. Repuesto para cromatografo gaseoso (GC-FID-FID) marca AGILENT TECHNOLOGIES serie 7890A.

Reglón 27:

UN (1) Elemento del filtro de aceite EMF20 para bomba EDWARDS (part. 1535-4970). Accesorio para cromatografo líquido triple cuadrupolo (LC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290 y 6490A.

Reglón 28:

UN (1) Elemento del filtro de aceite EMF3 para bomba EDWARDS (part. A22304197). Accesorio para cromatografo gaseoso acoplado a masa (GC-MS) marca SHIMADZU, serie QP 2010 ULTRA.

Reglón 29:

DOS (2) Pistones de cerámica. Repuesto para cromatografo líquido (UHPLC) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10688

Reglón 30:

TRES (3) Mezclas tuning por 100 ml (part. G2421A). Accesorio para cromatografo líquido triple cuadrupolo (LC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290 y 6490A.

Reglón 31:

UNA (1) Grasa para alto vacío por 25 gramos (part. 6040-0289). Accesorio para cromatografo gaseoso triple cuadrupolo (GC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290.

Reglón 32:

UN (1) Filamento EI (part. G3170-60050). Repuesto para cromatografo gaseoso triple cuadrupolo (GC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290.

Reglón 33:

UNA (1) Trampa grande universal de 1/8 pulgadas para helio (part. RMSH-2). Accesorio para cromatografo gaseoso triple cuadrupolo (GC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290.

Reglón 34:

UNA (1) Trampa universal grande de 1/8 pulgadas para nitrógeno (part. RMSN-2). Accesorio para cromatografo gaseoso triple cuadrupolo (GC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290.

Reglón 35:

UN (1) Filtro para gas carrier (part. CP17973). Repuesto para cromatografo gaseoso triple cuadrupolo (GC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290.

Reglón 36:

UN (1) Envase por 2 unidades de sello (part. 228-35145). Repuesto para cromatografo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie PROMINENCE 20A.

Reglón 37:

CUATRO (4) Envases por 2 unidades de sellos de cámara de lavado, polietileno y teflón para bomba. Repuestos para cromatógrafo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie PROMINENCE 20A.

Reglón 38:

CUATRO (4) Envases por 2 unidades de sellos de pistón de polietileno y teflón para bomba. Repuestos para cromatógrafo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie PROMINENCE 20A.

Reglón 39:

UNA (1) Celda de flujo (part. 228-48626). Repuesto para cromatografo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie PROMINENCE 20A.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)

A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

— 10688

Renglón 40:

UN (1) Envase por dos unidades de ventanas ópticas (part. 228-18058). Repuesto para cromatógrafo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie PROMINENCE 20A.

Renglón 41:

DOS (2) Fritas (part. 228-48607-91). Repuestos para cromatografo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie PROMINENCE 20A.

Renglón 42:

UN (1) Envase por dos unidades de lentes (R04 Y RD6) (part. 228-14572). Repuesto para cromatógrafo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie PROMINENCE 20A.

Renglón 43:

UN (1) Envase por 2 unidades de juntas (part. 228-23415-01). Repuesto para cromatógrafo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie PROMINENCE 20A.

Renglón 44:

UNA (1) Celda de junta (part. 228-50422-01). Repuesto para cromatografo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie PROMINENCE 20A.

Renglón 45:

CUATRO (4) Envases por 2 unidades de espaciadores grandes para sellos. Repuestos para cromatógrafo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie PROMINENCE 20A.

Renglón 46:

DOS (2) Pistones. Repuestos para cromatografo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie PROMINENCE 20A.

Renglón 47:

CUATRO (4) Envases por 2 unidades de espaciadores pequeños para sellos de pistones. Repuestos cromatógrafo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie PROMINENCE 20A.

Renglón 48:

DOS (2) Filtros de succión para solventes de acero inoxidable. Accesorio para cromatografo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie 10A.

Renglón 49:

DOS (2) Pistones. Repuestos para cromatografo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie 10A.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

Renglón 50:

UNA (1) Precolumna de 5 cm por 4,6 mm; 9 µm, para columna SUPELCOGEL C610H. Repuesto para cromatografo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie 10A.

Renglón 51:

CUATRO (4) Filtros de succión para solventes de acero inoxidable. Accesorio para cromatografo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie PROMINENCE 20A.

Renglón 52:

DOS (2) Trampas universales para oxigeno, agua e hidrocarburos de acero inoxidable, tipo "SUPELCO EXCELASORB" de 1/8 pulgadas (part. 27600-U). Accesorio para cromatografo gaseoso acoplado a masa (GC-MS) marca SHIMADZU, serie QP 2010 ULTRA.

Renglón 53:

UN (1) Sello de rotor de vespel (part. 5068-0005). Repuesto para cromatografo líquido (UHPLC) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290.

Renglón 54:

UN (1) Elemento del filtro de aceite EMF20 para bomba EDWARDS (part. G6600-80043). Accesorio para cromatografo gaseoso triple cuadrupolo (GC-MS/MS) marca AGILENT TECHNOLOGIES, serie 1290.

Renglón 55:

UNA (1) Perilla de válvula de drenaje. Repuesto para cromatografo líquido (HPLC) marca SHIMADZU, serie PROMINENCE 20A.

Renglón 56:

DOS (2) Envases por cinco unidades cada uno de tuercas macho PEEK. Para 1/16" de diámetro de tubo, 10-32 Thread, presión de 5,000psi, 10/Pk. Repuesto para cromatógrafo líquido (HPLC) SHIMADZU Serie 10A.

Renglón 57:

UNA (1) Lámpara de selenio ultra alta intensidad codificada con reconocimiento automático. Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Renglón 58:

UNA (1) Lámpara de arsénico ultra alta intensidad codificada con reconocimiento automático. Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

Reglón 59:

UNA (1) Lámpara de plomo ultra alta intensidad codificada con reconocimiento automático. Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 60:

UNA (1) Lámpara de hierro ultra alta intensidad codificada con reconocimiento automático. Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 61:

UNA (1) Lámpara de zinc de cátodo hueco mono-elemento codificada con reconocimiento automático. Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 62:

UNA (1) Lámpara de sodio de cátodo hueco mono-elemento codificada con reconocimiento automático. Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 63:

UNA (1) Perla de impacto en paquetes por 5 unidades cada uno (part.9910025700). Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 64:

UNA (1) Tubería capilar 3 m (part.9910024800). Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 65:

UN (1) Quemador tipo "MARK 7" de aire-acetileno paso óptico 100 mm (part.210164100). Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 66:

DOS (2) Envases por 5 unidades cada uno de capilares para automuestreador PSD-120 para horno de grafito GTA-100/120 (part.9910115100). Accesorio para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 67:

UN (1) Embolo para jeringa de 100 ul para PSD-120 para horno de grafito GTA-100/120 (part.4710003100). Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10688

Reglón 68:

UN (1) Envase por 2 unidades cada uno de Kit de electrodos de grafito para GTA-120 (part.6310003400). Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 69:

UN (1) Electrodo central de grafito (Shroud) para GTA-120 (part. 6310003100). Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 70:

DOS (2) Envases por 12 unidades cada uno de tuberías (negras) para bomba de VGA-76/77. Accesorio de generación de vapor VGA-76/77 (part.3710027200). Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 71:

DOS (2) Envase por 12 unidades cada uno de tuberías (púrpuras) para bomba de VGA-76/77. Accesorio de generación de vapor VGA-76/77 (part.3710027300). Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 72:

UN (1) Kit de tuberías y conectores para VGA77, accesorio de generación de vapor VGA-76/77 (part.9910061900). Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 73:

TRES (3) Envases por 10 unidades cada uno de tubos tipo "OMEGA" con plataforma integrada (part. 6310003700). Repuestos para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 74:

UN (1) Separador de gas-líquido accesorio de generación de vapor VGA-76/77 (part.9910071100). Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 75:

UN (1) Módulo de hidruros para VGA-77 (A.A) para generación de vapor VGA 76/77 (part.9910071100). Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

Reglón 76:

UNA (1) Celda de flujo de mercurio para VGA-76/77 (part. 9910040700). Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 77:

UNA (1) Lámpara de antimonio de cátodo hueco mono-elemento codificada con reconocimiento automático. Repuesto para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 78:

UNA (1) Tarjeta de limpieza y alineación del quemador por 100 unidades (part.9910053900). Accesorio para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 79:

UN (1) Alambre de limpieza para nebulizador (part.9910024700). Accesorio para equipo de absorción atómica (AA) marca AGILENT modelo FS280.

Reglón 80:

UNA (1) Lámpara de plata. Accesorio para equipo de absorción atómica (AA) marca PERKIN ELMER modelo ANALYST 700.

Reglón 81:

UNA (1) Lámpara de boro. Accesorio para equipo de absorción atómica (AA) marca PERKIN ELMER, modelo ANALYST 700.

Reglón 82:

UNA (1) Lámpara de bario. Accesorio para equipo de absorción atómica (AA) marca PERKIN ELMER, modelo ANALYST 700.

Reglón 83:

UN (1) Connection Cable 3 Pol 1 M. Repuesto para espectrómetro de Absorción Atómica marca PERKIN ELMER, modelo AANALYST 700.

Reglón 84:

DOS (2) Válvulas de seguridad anti-retorno para espectrómetro de absorción atómica ANALYST modelo AA700 marca PERKIN ELMER. Deberá incluir mano de obra sobre diagnóstico y reparación total del instrumento.

H

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10688

Renglón 85:

CINCO (5) Cartuchos de pretratamiento (LC140). Repuesto purificador de agua marca ELGA, modelo PURELAB OPTION S 7 BP.

Renglón 86:

DOS (2) Cartuchos de osmosis inversa. Repuesto purificador de agua marca ELGA, modelo PURELAB OPTION S 7 BP.

Renglón 87:

DOS (2) Lámparas UV (LC170). Repuesto purificador de agua marca ELGA, modelo PURELAB CLASSIC.

Renglón 88:

NUEVE (9) Filtros de espuma. Repuesto purificador de agua marca ELGA.

Renglón 89:

NUEVE (9) Filtros de carbón activado. Repuesto purificador de agua marca ELGA.

Renglón 90:

CINCO (5) Filtros de venteo compuesto. Repuesto purificador de agua marca ELGA, modelo PURELAB CLASSIC.

Renglón 91:

CUATRO (4) Pastillas de sanitización (CT1). Presentación caja por 12 unidades. Repuesto purificador de agua marca ELGA.

Renglón 92:

CINCO (5) Resinas de intercambio iónico (LC186). Repuesto purificador de agua marca ELGA modelo PURELAB OPTION S 7 BP.

Renglón 93:

CINCO (5) Resinas de intercambio iónico (LC186). Repuesto purificador de agua marca ELGA modelo PURELAB CLASSIC.

Renglón 94:

UN (1) Mantenimiento preventivo GC-FID-FID. Marca AGILENT, modelo 7890, números de serie: US12351015; CN12210138; CN12080013.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

Reglón 95:

DOS (2) Mantenimientos preventivos GC-MS. Marca SHIMADZU, modelo QP 2010 ULTRA.

Reglón 96:

DOS (2) Mantenimientos preventivos GC-MS-MS. Marca AGILENT, modelo 7890 y 7000, número de serie US12255705; US12251001 y CN12250101.

Reglón 97:

DOS (2) Mantenimientos preventivos HPLC. Marca SHIMADZU, modelo 10A.

Reglón 98:

DOS (2) Mantenimientos preventivos HPLC. Marca SHIMADZU, modelo PROMINENCE 20A

Reglón 99:

DOS (2) Mantenimientos preventivos LC-MS-MS. Marca AGILENT modelo 1290 y 6490A, número de serie: SG12287211; DEBAB00818; DEBAK10077; DEBAP02735; DEBAC04422; DEAA303576.

Reglón 100:

DOS (2) Mantenimientos preventivos UHPLC. Marca AGILENT serie 1290 INFINITY, número de serie: DEBAB00815; DEBAP02933; DEBAC04003; DEAA303520.

Reglón 101:

UN (1) Mantenimiento Preventivo y Certificación de un (1) densímetro DMA 5000M marca ANTON PAAR.

Reglón 102:

UN (1) Mantenimiento Preventivo y Certificación de un (1) TIM-845 marca RADIOMETER (realizar en vuestro laboratorio).

Reglón 103:

UN (1) Servicio técnico de atomizador de horno de grafito para absorción atómica marca "AGILENT TECHNOLOGIES" modelo "GTA 120" acoplado a espectrofotómetro de absorción atómica "SPECTRAA 280FS".

Reglón 104:

UN (1) Servicio técnico de espectrofotómetro de absorción atómica marca "AGILENT TECHNOLOGIES" modelo "SPECTRAA 280FS".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10688

Renglón 105:

UN (1) Repuesto para espectrómetro de Absorción Atómica marca PERKIN ELMER, modelo AANALYST 700 -Circ.Cooling System

Renglón 106:

UN (1) Drain Assy-Louie. Repuesto para espectrómetro de Absorción Atómica marca PERKIN ELMER, modelo AANALYST 700 -.

14. Entrega.

Los bienes y/o servicios aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la orden de compra, en el Instituto Nacional de Alimentos sito en Estados Unidos 25, C.A.B.A. Dicha entrega deberá coordinarse con la Coordinación Administrativa al teléfono 4340-0800 interno 3541.

15. Sanciones.

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El Oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del Co-contratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83 Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) **Suspensión:**

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

1.1.- Al Adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Co-contratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al Proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Co-contratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al Proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el Oferente, Adjudicatario o Co-contratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el Oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el Adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

15.1 Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios y Co-contratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el Oferente o detectados por el Organismo Contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el Organismo Contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al Oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al Oferente que resulte Adjudicatario en segundo término.

16. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

16.1 Oferentes que se encuentren Inscriptos al SIPRO.

Los Oferentes que se encuentren inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada en la que se indique la no variación de datos registrados en la Inscripción al SIPRO. (Acorde a lo estipulado por el Artículo 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12)

16.2 Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el Artículo N° 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

- I) Razón social y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



-10688

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10688

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

H

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10688

e) Organismos públicos:


Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

Para el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.


Dr. CARLOS SCHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10688

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos.

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta.

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.).

Nombre completo del Banco.

Nombre y/o número de la Sucursal.

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho Organismo en la cual quede sentado la situación de la

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10688

institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

-10688

FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.
 "No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____
 FAX: _____

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10688

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.
Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.
En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

H

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón N°	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Frecuencia Aproximada de Solicitud	Descripción	Frecuencia Máxima Ofertada	Precio unitario	Precio Total
1	1	UNIDAD	Única	Repuesto espectrómetro de fluorescencia de rayos x. Disco 1223 acero al cromo			
2	1	UNIDAD	Única	Repuesto espectrómetro de fluorescencia de rayos x. Disco ERM-EB316			
3	1	UNIDAD	Única	Repuesto Cromatógrafo Líquido (UHPLC)			
4	1	UNIDAD	Única	Repuesto cromatografo gaseoso (GC)			
5	2	UNIDAD	Semestral	Capilar de vidrio de 20 µl para reacción de PCR en carrusel de equipo.			
6	2	UNIDAD	Semestral	Sello de cámara de lavado, de polietileno y teflón para bomba.			
7	2	UNIDAD	Semestral	Sello de pistón, polietileno y teflón para bomba			

= 10688

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8	1	UNIDAD	Única	Arandelas de fluorocarbono antiadherente			
9	1	UNIDAD	Única	Ferrulas de 85% vespel y 15% grafito, 0,4 mm de diámetro interno			
10	1	UNIDAD	Única	Septa BTO antiadherente de 11 mm			
11	1	UNIDAD	Única	Kit de sellos con arandela de superficie de oro, certificados			
12	2	UNIDAD	Semestral	Espaciador grande para sello de pistón			
13	2	UNIDAD	Semestral	Espaciador pequeño para sello de pistón			
14	1	UNIDAD	Única	Perilla válvula de drenaje.			
15	1	UNIDAD	Única	Casquillo de sello de válvula de bola de salida			
16	1	UNIDAD	Única	Válvula bola de salida			
17	1	UNIDAD	Única	Válvula de entrada			
18	12	UNIDAD	Mensual	Reservorio para solvente con tapa de 1 litro de capacidad			
19	1	UNIDAD	Única	Pistón SSIC			

= 106 R R

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

20	1	UNIDAD	Única	Sello de bomba PE			
21	2	UNIDAD	Semestral	Trampa universal grande de 1/4 pulgadas			
22	1	UNIDAD	Única	Trampa universal grande para nitrógeno de 1/4 pulgadas			
23	1	UNIDAD	Única	Ferrulas de grafito, 0,5mm de diámetro interno			
24	1	UNIDAD	Única	Trampa de oxígeno/humedad de 1/8 pulgada			
25	1	UNIDAD	Única	Repuesto cromatografo gaseoso Jet, optimizado, punta de identificación 0,011 pulgadas, para columnas capilares			
26	1	UNIDAD	Única	Repuesto cromatografo gaseoso Jet, punta de identificación adaptable 0,011 pulgadas, para columnas capilares.			
27	1	UNIDAD	Única	Accesorio cromatografo liquido triple cuádrupolo Elemento del filtro de aceite EMF20 para bomba EDWARDS			

-10688

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

28	1	UNIDAD	Única	Accesorio cromatografo gaseoso acoplado a masa Elemento del filtro de aceite EMF3 para bomba EDWARDS			
29	2	UNIDAD	Semestral	Repuesto cromatografo liquido Pistón de cerámica			
30	3	UNIDAD	Cuatrimestral	Mezcla tuning por 100 ml Accesorio cromatografo liquido triple cuadrupolo.			
31	1	UNIDAD	Única	Grasa para alto vacío por 25 gramos Accesorio cromatografo gaseoso triple cuadrupolo			
32	1	UNIDAD	Única	Filamento EI Repuesto cromatografo gaseoso triple cuadrupolo			
33	1	UNIDAD	Única	Accesorio cromatografo gaseoso triple cuadrupolo. Trampa grande universal de 1/8 pulgadas para helio			

-10688

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

34	1	UNIDAD	Única	Accesorio cromatografo gaseoso triple cuadrupolo. Trampa universal grande de 1/8 pulgadas para nitrógeno			
35	1	UNIDAD	Única	Filtro para gas carrier. Repuesto cromatografo gaseoso triple cuadrupolo			
36	1	UNIDAD	Única	Sello.Repuesto cromatografo liquido			
37	4	UNIDAD	Trimestral	Sello de cámara de lavado, polietileno y teflón para bomba Repuesto cromatografo liquido			
38	4	UNIDAD	Trimestral	Sello de pistón de polietileno y teflón para bomba. Repuesto cromatografo liquido			
39	1	UNIDAD	Única	Celda de flujo Repuesto cromatografo liquido			
40	1	UNIDAD	Única	Repuesto cromatografo liquido Ventana óptica			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

41	2	UNIDAD	Semestral	Frita. Repuesto cromatografo liquido			
42	1	UNIDAD	Única	Lente. Repuesto cromatografo liquido			
43	1	UNIDAD	Única	Junta. Repuesto cromatografo liquido			
44	1	UNIDAD	Única	Celda de junta. Repuesto cromatografo liquido			
45	4	UNIDAD	Trimestral	Espaciador grande para sello. Repuesto cromatografo liquido			
46	2	UNIDAD	Semestral	Pistón. Repuesto cromatografo liquido			
47	4	UNIDAD	Trimestral	Espaciador pequeño para sello de pistón. Repuesto cromatografo liquido			
48	2	UNIDAD	Semestral	Filtro de succión para solventes de acero inoxidable. Accesorio cromatografo liquido			
49	2	UNIDAD	Semestral	Pistón. Repuesto cromatografo liquido			

=10688

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

50	1	UNIDAD	Única	Precolumna de 5 cm por 4,6 mm; 9 µm, para columna SUPELCOGEL C610H. Repuesto cromatografo liquido			
51	4	UNIDAD	Trimestral	Filtro de succión para solventes de acero inoxidable. Accesorio cromatografo liquido.			
52	2	UNIDAD	Semestral	Trampa universal para oxigeno, agua e hidrocarburos de acero inoxidable de 1/8 pulgadas. Accesorio cromatografo gaseoso acoplado a masa.			
53	1	UNIDAD	Única	Sello de rotor de vespel. Repuesto cromatografo liquido.			
54	1	UNIDAD	Única	Accesorio cromatografo gaseoso triple cuádrupolo Elemento del filtro de aceite EMF20 para bomba EDWARDS.			
55	1	UNIDAD	Única	Repuesto cromatografo liquido. Perilla de válvula de drenaje			

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

10688

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

56	2	UNIDAD	Semestral	Repuesto para cromatógrafo líquido Tuerca macho PEEK. Para 1/16" de diámetro de tubo, 10-32 Thread, presión de 5,000psi, 10/Pk			
57	1	UNIDAD	Única	Repuesto equipo de absorción atómica. Lámpara de Selenio ultra alta intensidad "codificada" con reconocimiento automático.			
58	1	UNIDAD	Única	Repuesto equipo de absorción atómica. Lámpara de Arsénico ultra alta intensidad "codificada" con reconocimiento automático			
59	1	UNIDAD	Única	Repuesto equipo de absorción atómica. Lámpara de Plomo ultra alta intensidad "codificada" con reconocimiento automático.			
60	1	UNIDAD	Única	Repuesto equipo de absorción atómica. Lámpara de Hierro ultra alta intensidad "codificada" con reconocimiento automático			

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

10688

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61	1	UNIDAD	Única	Repuesto equipo de absorción atómica. Lámpara de Zinc de cátodo hueco mono-elemento "codificada" con reconocimiento automático.			
62	1	UNIDAD	Única	Repuesto equipo de absorción atómica. Lámpara de Sodio de cátodo hueco mono-elemento "codificada" con reconocimiento automático.			
63	1	UNIDAD	Única	Perla de impacto paquete por 5 unidades. Repuesto equipo de absorción atómica			
64	1	UNIDAD	Única	Repuesto equipo de absorción atómica. Tubería capilar 3 m			
65	1	UNIDAD	Única	Quemador tipo Mark 7 de aire - acetileno paso óptico 100 mm. Repuesto equipo de absorción atómica			
66	2	UNIDAD	Semestral	Capilar para automuestreador PSD-120 para horno de grafito GTA-100/120. Accesorio equipo de absorción atómica			

-10688

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

67	1	UNIDAD	Única	Embolo para jeringa de 100 ul para PSD-120 para horno de grafito GTA-100/120. Repuesto equipo de absorción			
68	1	UNIDAD	Única	Kit de electrodos de grafito para GTA-120. Repuesto equipo de absorción atómica			
69	1	UNIDAD	Única	Electrodo central de grafito. Repuesto equipo de absorción atómica			
70	2	UNIDAD	Semestral	Tubería (negra) para bomba de VGA-76/77. Accesorio de generación de vapor VGA-76/77. Repuesto equipo de absorción atómica			
71	2	UNIDAD	Semestral	Repuesto equipo de absorción atómica. Tubería (púrpura) para bomba de VGA-76/77. Accesorio de generación de vapor VGA-76/77.			
72	1	UNIDAD	Única	Repuesto equipo de absorción atómica. Kit de tuberías y conectores para VGA77, accesorio de generación de vapor VGA-76/77.			
73	3	UNIDAD	Cuatrimestral	Repuesto equipo de absorción atómica. OMEGA con plataforma integrada			

-10688

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

74	1	UNIDAD	Única	Repuesto equipo de absorción atómica. Separador de gas-líquido accesorio de generación de vapor VGA-76/77			
75	1	UNIDAD	Única	Módulo de hidruros para VGA-77 (A.A) para generación de vapor VGA 76/77. Repuesto equipo de absorción atómica.			
76	1	UNIDAD	Única	Repuesto equipo de absorción atómica. Celda de flujo de mercurio para VGA- 76/77.			
77	1	UNIDAD	Única	Repuesto equipo de absorción atómica. Lámpara de Antimonio de cátodo hueco mono-elemento "codificada" con reconocimiento automático.			
78	1	UNIDAD	Única	Tarjetas de limpieza y alineación del quemador por 100 unidades Accesorio equipo de absorción atómica.			
79	1	UNIDAD	Única	Accesorio equipo de absorción atómica. Alambre de limpieza para nebulizador			
80	1	UNIDAD	Única	Lámpara de plata. Accesorio equipo de absorción atómica.			

-10688

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

81	1	UNIDAD	Única	Lámpara de boro. Accesorio equipo de absorción atómica.			
82	1	UNIDAD	Única	Lámpara de bario. Accesorio equipo de absorción atómica.			
83	1	UNIDAD	Única	Repuesto para espectrómetro de Absorción Atómica. Connection Cable 3 Pol 1 M.			
84	2	UNIDAD	Semestral	Válvula de seguridad anti-retorno para espectrómetro de absorción atómica ANALYST modelo AA700			
85	5	UNIDAD	Bimestral	Cartucho de pretratamiento. Repuesto purificador de agua.			
86	2	UNIDAD	Semestral	Repuesto purificador de agua. Cartucho de osmosis inversa.			
87	2	UNIDAD	Semestral	Lámpara UV. Repuesto purificador de agua.			
88	9	UNIDAD	Mensual	Filtro de espuma. Repuesto purificador de agua.			
89	9	UNIDAD	Mensual	Filtro de carbón activado. Repuesto purificador de agua.			

-10688

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

90	5	UNIDAD	Bimestral	Filtro de venteo compuesto. Repuesto purificador de agua.			
91	4	UNIDAD	Trimestral	Repuesto purificador de agua Pastillas de sanitización (CT1).			
92	5	UNIDAD	Bimestral	Resina de intercambio iónico Repuesto purificador de agua. Modelo "PURELAB OPTION S 7 BP".			
93	5	UNIDAD	Bimestral	Resina de intercambio iónico (LC186). Repuesto purificador de agua. Modelo "PURELAB CLASSIC".			
94	1	SERVICIO	Única	Mantenimiento preventivo GC-FID-FID - marca "AGILENT" - modelo 7890 - nros de serie: US12351015; CN12210138; CN12080013.			
95	2	SERVICIO	Semestral	Mantenimiento preventivo GC-MS - marca "SHIMADZU" - modelo QP 2010 ultra			
96	2	SERVICIO	Semestral	Mantenimiento preventivo GC-MS-MS - marca "AGILENT" - modelo 7890 y 7000 - nros de serie US12255705; US12251001 y CN12250101			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)

= 10688



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

97	2	SERVICIO	Semestral	Mantenimiento preventivo HPLC - marca "SHIMADZU" - modelo 10A.			
98	2	SERVICIO	Semestral	Mantenimiento preventivo HPLC - marca "SHIMADZU" - modelo prominence 20A			
99	2	SERVICIO	Semestral	Mantenimiento preventivo LC-MS-MS - marca "AGILENT" modelo 1290 y 6490A - nros de serie: SG12287211; DEBAB00818; DEBAK10077; DEBAP02735; DEBAC04422; DEAA303576.			
100	2	SERVICIO	Semestral	Mantenimiento preventivo UHPLC - marca "AGILENT" serie 1290 infinity - nros de serie: DEBAB00815; DEBAP02933; DEBAC04003; DEAA303520.			
101	1	SERVICIO	Única	Mantenimiento Preventivo y Certificación de un (1) densímetro DMA 5000M, marca "ANTON PAAR".			
102	1	SERVICIO	Única	Mantenimiento Preventivo y Certificación de un (1) TIM-845 marca "RADIOMETER".			

~~X~~

#

=10688

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

103	1	SERVICIO	Única	Servicio técnico de atomizador de horno de grafito para absorción atómica marca "AGILENT TECHNOLOGIES" modelo "GTA 120" acopiado a espectrofotómetro de absorción atómica "SPECTRAA 280FS".			
104	1	SERVICIO	Única	Servicio técnico de espectrofotómetro de absorción atómica marca "AGILENT TECHNOLOGIES" modelo "SPECTRAA 280FS".			
105	1	UNIDAD	Única	Repuesto para espectrómetro de Absorción Atómica - Marca PERKIN ELMER, modelo "AANALYST 700" - "CIRC.COOLING SYSTEM"			
106	1	UNIDAD	Única	Repuesto para espectrómetro de Absorción Atómica - Marca PERKIN ELMER, modelo "AANALYST 700" - "DRAIN ASSY-LOUIE"			
TOTAL DE LA OFERTA							
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....							

[Handwritten mark]

-10688

Dr. CARLOS CHALE
Administrador Regional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)